PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EXPEDIENTE 00164/ISE/2020/SC LOTE 101, SUSCRITO CON LA EMPRESA MANUEL LUQUE RODRIGUEZ.

En Camas (Sevilla), a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con Documento Nacional de Identidad núm. 79.017.443-T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don MANUEL LUQUE RODRIGUEZ, con Documento Nacional de Identidad núm. 74.899.934-C, actuando en nombre propio, y domicilio social en Calle Santa María, 10, C.P. 29230, Málaga.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo y,

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el contrato SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, expediente 00164/ISE/2020/SC, por un periodo de **12 (DOCE) MESES**, 178 (CIENTO SETENTA Y OCHO) DÍAS LECTIVOS, no obstante, la prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento, con la empresa:

NIF	EMPRESA	LOTE	IMPORTE PRÓRROGA SIN IVA
74899934C	MANUEL LUQUE RODRIGUEZ	101	78.860,57 €

No obstante, es posible que este lote sea objeto de una futura licitación mediante procedimiento abierto para la prestación del servicio de comedor a partir del inicio de curso 2022/23 y siguientes, con lo que se establece como condición resolutoria automática de la presente prórroga la finalización, mediante la formalización del contrato administrativo, del eventual expediente concursal.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato no ha producido alteración alguna de las cláusulas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente cláusula adicional de primera prórroga en el lugar y fecha al principio mencionada.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR EL CONTRATISTA,
Fdo.: Manuel Cortés Romero	Fdo.: Manuel Luque Rodriguez

Firmado por LUQUE RODRIGUEZ MANUEL - 74899934C el dï¿½a 15/12/2021 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado por CORTES ROMERO MANUEL -